

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 223



Martes, 22 de noviembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-223

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos) 5

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO
Subasta de bienes inmuebles 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Procedimiento de constitución del coto de caza BU-11.058
de Merindad de Cuesta Urría (Burgos) 9

Procedimiento de constitución del coto de caza BU-11.055
de Quintanilla Vivar (Burgos) 10



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria número 27/2011 sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2011 11

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Establecimiento del régimen de dedicación total del cargo de Alcaldía- Presidencia y de la retribución correspondiente 12

Solicitud de licencia municipal para adaptación de nave y campa para actividad de almacenamiento de perfiles metálicos galvanizados 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar el suministro y adquisición de tres vehículos para el Parque Móvil Municipal 14

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Prórroga del coto de caza BU-10.225 17

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE LENCES

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 23

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011 26

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales 28

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2008, 2009 y 2010 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 30

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 32

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 34

Cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2008, 2009 y 2010 36

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 37

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Adjudicación de la concesión para la construcción, gestión y explotación de cuatro pistas de pádel y la gestión de explotación de tres pistas de tenis 39



sumario

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	
Licitación para la contratación de mobiliario del Teatro Auditorio	41
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2012	43
AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2012	44
AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2012	45
AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	
Aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la ordenanza municipal reguladora de la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales	46
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de funcionamiento de Telecentro	47
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2012	48
AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	49
AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011	50
JUNTA VECINAL DE AÑASTRO	
Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado	51
JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2011	54
JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2011	55



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1220/2011	Propuesta de resolución	Juan José Fernández Jiménez	71565424G	C/ Alfareros 24 B3 Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	120,20
1465/2011	Acuerdo de iniciación	Victor Pomeda Calzada	13146786D	Avda. Reyes Católicos 38 7.º D Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
1478/2011	Acuerdo de iniciación	Pablo León Mambrilla	71294803R	C/ Farmacéutico Obdulio Fernández 1 1 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción

Burgos, a 9 de noviembre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Ignacio Olalla Caballero (71106525R), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 100 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 311 del polígono 4, paraje de San Pantaleón, en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 0,323 hectáreas, repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de la parcela riego</i>
310				
311	4	Villalba de Duero	Burgos	0,323 hectáreas

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,18 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 1.897,48 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-673/2011-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 20 de octubre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ballesteros Escat, Jorge, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de agosto de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.



4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de diciembre de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley Gene-



ral de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Ballesteros Escat, Jorge.

Lote número 01. –

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Durón. Localidad: Roa de Duero. Provincia: Burgos. Término: Durón. Cultivo: Secano. Cabida: 1,5904 has. Linde norte: Camino. Linde sur: Santiago López. Linde este: Herederos Vidal Morejón. Linde oeste: Herm. Arroyo; A. Garcia.

Datos registro. – Número tomo: 847; Número libro: 108; Número folio: 169; Número finca: 6.831.

Importe de tasación: 66.858,41 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 69.689,34 euros.

Tipo de subasta: 10.367,08 euros.

Referencia catastral: 09332A003000290000RX. – Polígono: 3; parcela: 29.

En Aranda de Duero, a 4 de noviembre de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José Ángel Rivas Sánchez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.058*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.058, denominado Quintana Entrepeñas, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza San Miguel de Quintana Entrepeñas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria en la provincia de Burgos, con una superficie de 601,63 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 27 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
José Luis Gonzalo Nebreda



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.055*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.055, denominado Vivar del Cid, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Los Babiecas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Quintanilla Vivar en la provincia de Burgos, con una superficie de 516,41 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 27 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
José Luis Gonzalo Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 27/2011, de transferencia de crédito, por importe de 428.000,00 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	11.534.440,50
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.438.062,12
III.	Gastos financieros	152.950,95
IV.	Transferencias corrientes	1.301.689,65
VI.	Inversiones reales	8.838.280,47
VII.	Transferencias de capital	80.536,65
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.180.700,00
	Total	35.541.660,34

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	9.850.000,00
II.	Impuestos indirectos	850.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.835.340,00
IV.	Transferencias corrientes	8.980.521,76
V.	Ingresos patrimoniales	717.300,00
VII.	Transferencias de capital	1.758.707,82
VIII.	Activos financieros	7.239.713,00
IX.	Pasivos financieros	310.077,76
	Total	35.541.660,34

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligatoriedad de fijar en el tablón de anuncios y publicar íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

Primero. – Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos: Los numerosos servicios existentes, la excesiva burocratización de la Administración actual así como la necesidad de que un municipio de la importancia y población de Briviesca cuente con un Alcalde a jornada completa al que puedan dirigirse los vecinos, asociaciones y resto de colectivos de Briviesca y la Comarca.

Segundo. – Establecer la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución anual bruta de 42.700 euros.

Tercero. – Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Briviesca, a 4 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por la empresa Betafence España, S.L.U., se solicita licencia municipal para adaptación de nave y campa sita en el polígono industrial La Vega, Avda. Burgos, número 66 A, naves 3 parte y 4 y 68, respectivamente, en este municipio, con destino a ejercer la actividad de almacenamiento de perfiles metálicos galvanizados.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el suministro y adquisición de tres vehículos para el Parque Móvil Municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 28 88 25.
 - 5. Telefax: 947 28 88 32.
 - 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 137/11.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro y adquisición de tres vehículos para el Parque Móvil Municipal.
- c) División por lotes y número de lotes:
 - Lote n.º 1: Monovolumen.
 - Lote n.º 2: Furgoneta de atestados.
 - Lote n.º 3: Turismo policial sin distintivos.
- d) Lugar de entrega:
 - 1. Domicilio: Aparcamiento municipal sito en calle General Santocildes, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: Burgos, 09003.



e) Plazo de entrega: El plazo de suministro y montaje de cada uno de los lotes será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1. Oferta económica, hasta 60 puntos.
 - 2. Mejoras adicionales, hasta 35 puntos.
 - 3. Mejores garantías, hasta 5 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto:
 - Lote n.º 1: 24.576,27 euros.
 - Lote n.º 2: 31.355,93 euros.
 - Lote n.º 3: 15.254,23 euros.
- b) Importe total:
 - Lote n.º 1: 29.000 euros.
 - Lote n.º 2: 37.000 euros.
 - Lote n.º 3: 18.000 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisonal: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: A las 12:45 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la



calificación de la documentación administrativa con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13 horas. Se iniciará con la lectura del anuncio del contrato procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas. Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores. El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión.

En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre B ya que es un procedimiento en el que se establecen criterios que dependen de un juicio de valor, entregándose automáticamente para su evaluación a los Servicios Técnicos Municipales.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

8. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 7 de noviembre de 2011.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.225 de Busto de Bureba, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la jurisdicción de Busto de Bureba, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.225 de Busto de Bureba, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2021/2022.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALMENDRES GOMEZ, CRESCENCIA	0,23
ALONSO ALONSO, ANGEL MARIA	2,07
ALONSO ALONSO, MANUEL	0,21
ALONSO ALONSO, MARIA ANUNCIACION	0,76
ALONSO BARRIOCANAL, EMILIANA	0,20
ALONSO GOMEZ, CONSTANCIA	0,54
ALONSO SANTOCILDES DE MEDINA, MERCEDES	0,38
ALONSO VIRUMBRALES, VALENTIN	0,49
AÑIBARRO GONZALEZ, TEODORO	0,16
ARNAIZ ARNAIZ, M. TERESA	0,96
ARNAIZ ARNAIZ, VICTORIA	0,34
ARNAIZ CALLEJA, TOMAS	4,93
ARNAIZ CALLEJA, VISITACION	0,48
ARNAIZ GARCIA, CELESTINO	0,63
ARNAIZ GARCIA, M. LUISA	5,28
ARNAIZ GOMEZ, MAURICIO	10,79
ARNAIZ GOMEZ, TERESA	0,02



PROPIETARIO	SUPERFICIE
ARNAIZ MONASTERIO, FRANCISCO	0,64
ARNAIZ MONASTERIO, SATURNINO	1,27
ARNAIZ OÑA, ANGEL	1,02
ARNAIZ OÑA, CONSOLACION	0,20
ARNAIZ OÑA, JULIO	0,07
ARNAIZ OÑA, M. SAGRARIO	0,31
ARNAIZ PALMA, SATURNINO	1,55
ARNAIZ RUIZ, SEBASTIAN	0,06
ARNAIZ SAEZ, ALFONSO	1,41
ARNAIZ SANTAMARIA, TERESA	0,79
BUSTO GOMEZ, JULIAN	0,03
BUSTO GOMEZ, LUIS	0,43
BUSTO SAEZ, BENEDICTA	0,52
BUSTO SAEZ, ISIDRO	0,10
BUSTO SAEZ, JULIA	0,03
BUSTO, CRESCENCIA	0,11
CADIÑANOS GUBIA, FELIX	3,12
CALLEJA BUSTO, ARACELI	1,31
CALLEJA PEÑA, AGUEDA	4,87
CALVO CARRANZA, JULIAN	1,73
CALVO CARRANZA, NICOMEDES	0,72
CALZADA MAZA, TOMAS	0,45
CALZADA NIEVA, CESAR	0,10
CAMENO SENDEROS, VALERIA	0,74
CAMPO LOPEZ, MARIA CRUZ	3,60
CARRANZA LOPEZ, ADELA	1,06
CEBALLOS HERMOSILLA, MARINO	52,23
CEBALLOS MARTINEZ, JOSE MARIA	1,13
CORNEJO BUSTO, FELISA	0,08
CORNEJO CALVO, BENITA	0,23
CORNEJO CALVO, FELIX	0,80
CORNEJO CUESTA, EMILIO	0,35
CORNEJO GARCIA, JOSE	0,42
CORTAZAR ARNAIZ, JULIAN	2,86
CORTAZAR RUIZ, M. ADORACION	0,18
DIEZ ALONSO, DEMETRIA	1,31
DIEZ FERNANDEZ, ISABEL	3,55
FERNANDEZ CALLEJA, FCO. JAVIER	9,15
FERNANDEZ CASTILLO, SUSANA	1,49
FERNANDEZ CEBALLOS, MATILDE	2,87



PROPIETARIO	SUPERFICIE
FERNANDEZ DIEZ, FERNANDO	0,15
FERNANDEZ DIEZ, SIXTO	0,30
FERNANDEZ FERNANDEZ, FLORENCIA	1,34
FERNANDEZ GUSTIZ, IÑIGO	1,05
FERNANDEZ HERMOSILLA, FELIPE	2,03
FERNANDEZ HERMOSILLA, FELISA	2,85
FERNANDEZ HERMOSILLA, LUIS	2,28
FERNANDEZ HERMOSILLA, PAULA	0,76
FERNANDEZ HUIDOBRO, PETRA	0,20
FERNANDEZ PEÑA, FERNANDO	2,48
FERNANDEZ RUIZ, ANA MARIA	0,68
FERNANDEZ RUIZ, SEVERIANO	3,49
FERNANDEZ TASCÓN, MARGARITA	1,42
FERNANDEZ VESGA, AMANDO	2,89
FERNANDEZ VESGA, CARMELO	1,35
FERNANDEZ VESGA, MARTA	2,77
FUENTE VAL, VENANCIO	0,09
GARCIA FERNANDEZ, M. BEGOÑA	0,03
GARCIA GONZALEZ, M. ANGELES	0,06
GARCIA LOMANA OÑATE, M. ANGELES	1,11
GARCIA ROBLEDÓ, EMILIO	0,17
GARCIA SAEZ, DIONISIA	0,02
GARCIA SAEZ, LEONARDO	0,61
GIL DIEZ, ENRIQUETA	0,51
GIL RUIZ, JESUS	0,97
GIL RUIZ, MARINA	0,83
GOMEZ ALONSO, M. CARMEN	0,15
GOMEZ OÑA, JAVIER	0,63
GONZALEZ ARNAIZ, LUCIANA	0,29
GONZALEZ ARNAIZ, URBANO	0,39
GONZALEZ CASTILLO, SATURNINA	1,17
GONZALEZ CERECEDA, JUAN	3,14
GONZALEZ FERNANDEZ, ELISA	1,40
GONZALEZ GAROÑA, DOLORES	0,11
GONZALEZ GAROÑA, VALERIANO	0,16
GONZALEZ MARTINEZ, ANA MARIA	1,01
GONZALEZ MARTINEZ, FELIPE	0,41
GONZALEZ PALMA, JOSE	0,27
GUBIA FERNANDEZ, JULIAN	0,08
GUBIA FERNANDEZ, RAIMUNDO	1,69



PROPIETARIO	SUPERFICIE
GUBIA FUENTE, EMERIO JULIAN	2,39
GUBIA FUENTE, JOSE IGNACIO	5,15
GUBIA GALBARROS, SANTIAGO	0,11
GUBIA HERMOSILLA, BEGOÑA	2,05
GUBIA PEÑA, FRANCISCO	3,21
GUBIA VESGA, ADELA	4,60
GUBIA VESGA, MARCIAL	1,16
GUZMAN SALAZAR, M. ESMERALDA	0,34
HERMOSILLA CAMPO, NICANOR	1,36
HERMOSILLA CARRANZA, ROSALIA	0,60
HERMOSILLA ESCUDERO, EMILIA	1,25
HERMOSILLA FERNANDEZ, SEVERINO	1,63
HERMOSILLA GIL, ALFREDO	1,18
HERMOSILLA GONZALEZ, FELICITAS	4,74
HERMOSILLA SAEZ, ADELINDA	2,10
HERMOSILLA SAEZ, CARMEN	1,48
HERMOSILLA SAEZ, JESUS	3,31
HERMOSILLA SAEZ, JOSE	1,00
HUIDOBRO SAEZ, MARGARITA	0,34
LEIVA GONZALEZ, AGUSTIN ANGEL	0,48
LLANOS ARNAIZ, M. FELICIDAD	0,39
LOPEZ GARCIA, JUAN	0,17
LOPEZ LLANO, EUGENIA	2,73
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	2,44
LOPEZ MARROQUIN, DAVID	0,15
LOPEZ RUIZ, AURELIO	1,23
LOPEZ RUIZ, DONATO	1,17
LOPEZ RUIZ, SANTIAGO	3,38
LOPEZ TASCÓN, ERICO	2,44
LOPEZ TASCÓN, MARIA NIEVES	2,30
MARROQUIN BARRIO, CASILDA	1,03
MARROQUIN CALLEJA, AFRICO	1,97
MARROQUIN MARTINEZ, M. CARMEN	0,35
MARTINEZ ALVARADO, JACINTO	0,11
MARTINEZ BUSTO, EMILIO	0,06
MARTINEZ HERMOSILLA, EVANGELINA	0,28
MARTINEZ MARTINEZ, ALFREDO	1,76
MARTINEZ MARTINEZ, URBANO	1,28
MARTINEZ PEÑA, DAVID	0,71
MARTINEZ SAEZ, EVARISTO	0,74



PROPIETARIO	SUPERFICIE
MARTINEZ SAEZ, UBALDO	0,33
MARTINEZ TUBILLEJA, OBDULIA	0,06
MARTINEZ VAL, CANDELAS	4,04
MARTINEZ VAL, CISELIA	2,73
MARTINEZ VAL, HIGINIA	4,21
MARTINEZ VAL, LEONIDES	8,54
MATEO RAMOS, FELICES	0,69
MORALES BLASCO, PEDRO	0,12
NAVAS BUEZO, CRESCENCIO	0,30
OJEDA CORNEJO, M. CARMEN	1,32
OJEDA CORNEJO, M. NIEVES	1,06
OLMO FUENTE, SECUNDINO	0,20
OLMO MARTINEZ, DARIO	0,38
PALMA ARNAIZ, JESUS M.	0,28
PARENTE VIVANCO, JOSE	0,12
PEÑA FERNANDEZ, AURORA	3,50
PEREZ ARNAIZ, FELIX	4,20
PEREZ LOPEZ, RESTITUTO	0,47
PEREZ PEREZ, JULIO	0,16
QUECEDO MARTINEZ, VISITACION	0,27
QUINTANA ALONSO, BENITO	0,02
QUINTANA GONZALEZ, BERNARDINO	1,05
QUINTANA PEREZ, ISAIAS	0,12
RAMIREZ ANGULO, ANGEL	0,37
RAMOS BUSTO, PEDRO	0,65
RAMOS MALLAINA, JOSE ANTONIO	0,86
RIQUELME CORTAZAR, FRANCISCO AGUSTIN	0,20
RUIZ ALONSO, EMILIO	3,04
RUIZ ALONSO, M. ANGELES	0,50
RUIZ ALONSO, RUFINO	0,08
RUIZ CASTILLO, CANDELAS	0,81
RUIZ CASTILLO, LUIS	0,57
RUIZ GOMEZ, FEDERICO	2,64
RUIZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	0,79
RUIZ MARTINEZ, FCO. ESTEBAN	9,41
RUIZ PALMA, M. ISABEL	0,74
RUIZ PALMA, MONTSERRAT	0,69
RUIZ PALMA, VISITACION	0,84
RUIZ VAL, CLEMENTE	1,61
RUIZ VAL, FRANCISCO	15,26



PROPIETARIO	SUPERFICIE
RUIZ VAL, PRESENTACION	3,41
SAEZ ALONSO, AMANCIO	1,34
SAEZ ARNAIZ, TEOFILO	2,72
SAEZ CALLEJA, SILVERIO	0,18
SAEZ CASTILLO, JUSTINA	0,53
SAEZ FERNANDEZ, CLEMENTINA	0,62
SAEZ GRAJALES, HORTENSIA	0,05
SAEZ GRAJALES, LUISA	0,09
SAEZ PALMA, M. CONSUELO	0,79
SAEZ SAEZ, HELIODORO	1,65
SAEZ SAEZ, JOSE	0,13
SAEZ SAEZ, MARCELINO	0,62
SAEZ, FERMIN	1,00
SANTIAGO DE SANTIAGO DE, M. ROSARIO	15,47
SANTIAGO DE SANTIAGO DE, CARMEN	1,15
SENDEROS VILLANUEVA, JOSE MANUEL	1,37
SOTO CALZADA, NICOLAS	0,23
TORRES GARCIA, ADRIAN	0,11
TORRES SALAZAR, JOSE	0,78
URARTE BUSTO, VICTORINA	0,96
VAL FERNANDEZ, TOMAS	0,21
VAL HERMOSILLA, SABINA	1,42
VAL SAEZ, AMBROSIO	0,07
VAL, FLORENTINO	0,83
VAL, SEVERO	0,47
VESGA SAEZ, FRANCISCA	0,70
VESGA VAL, JOSE MARIA	14,04
VESGA VAL, MARIA AMPARO	4,85
VESGA VAL, MARIA ISABEL	2,14
VIADAS RUIZ, FRANCISCO JAVIER	0,55
DESCONOCIDO	
POLIGONO 501 PARCELA 5.001	0,15
POLIGONO 504 PARCELA 5.032	0,03
POLIGONO 504 PARCELA 5.131	1,05
POLIGONO 512 PARCELA 5.028	0,26

Busto de Bureba, a 7 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE LENCES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.a 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 58 y 20 y siguientes de la citada Ley.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. – A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. – No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacción centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Estiércol de cuadras y apriscos.

Artículo 3.º – *Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.



2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda: 36 euros.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar).

b) Bares: 36 euros.

3. – Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

Artículo 7.º – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. – Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 8.º – *Declaración e ingreso.*

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las



modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula anualmente.

Artículo 9.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de julio de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Castil de Lences, a 19 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Julio Padrones Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2011, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	12.980,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.100,00
4.	Transferencias corrientes	34.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.260,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	94.400,00
	Total	182.940,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	35.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.240,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	77.000,00
	Total	182.940,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castrillo Matajudíos, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del servicio de cementerio municipal de Ibeas de Juarros.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable a domicilio y saneamiento.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 17 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente a los ejercicios de 2008, 2009 y 2010, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Gallega, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Presupuesto general 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	12.976,78
Tasas y otros ingresos	5.794,92
Transferencias corrientes	10.419,12
Ingresos patrimoniales	33.668,61
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	78.117,74
Total ingresos	140.977,17

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	19.871,09
Gastos en bienes corrientes y servicios	24.204,91
Transferencias corrientes	5.490,80
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	91.410,37
Total gastos	140.977,17

Plantilla de personal funcionario 2009. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor, 1 plaza, grupo A.

Plantilla de personal laboral 2009. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Gallega, a 20 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Presupuesto general 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	6.192,46
Tasas y otros ingresos	11.712,13
Transferencias corrientes	10.388,76
Ingresos patrimoniales	30.676,79
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	54.385,87
Total ingresos	113.365,01

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	19.594,97
Gastos en bienes corrientes y servicios	35.149,88
Gastos financieros	2,30
Transferencias corrientes	4.207,58
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	54.401,28
Total gastos	113.365,01

Plantilla de personal funcionario 2010. –

A) Funcionarios:

Denominación: Secretario-Interventor, 1 plaza, grupo A.

Plantilla de personal laboral 2010. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Gallega, a 20 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Presupuesto general 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	12.196,18
Tasas y otros ingresos	7.422,40
Transferencias corrientes	9.955,00
Ingresos patrimoniales	6.745,80
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	109.900,53
C) Operaciones financieras	
Activos financieros	52.670,52
Total ingresos	198.890,43

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	16.405,58
Gastos en bienes corrientes y servicios	27.285,56
Gastos financieros	307,83
Transferencias corrientes	2.237,76
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	149.762,00
Pasivos financieros	2.891,70
Total gastos	198.890,43



Plantilla de personal funcionario 2010. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor, 1 plaza, grupo A.

Plantilla de personal laboral 2010. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mamolar, a 25 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente a los ejercicios de 2008, 2009 y 2010, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mamolar, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Presupuesto general 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	9.589,46
Tasas y otros ingresos	8.667,92
Transferencias corrientes	7.675,78
Ingresos patrimoniales	29.671,29
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	49.852,22
Total ingresos	105.456,67

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	20.620,65
Gastos en bienes corrientes y servicios	26.308,37
Gastos financieros	339,39
Transferencias corrientes	2.374,64
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	52.921,92
Pasivos financieros	2.891,70
Total gastos	105.465,67

Plantilla de personal funcionario 2009. –

A) Funcionarios:

Denominación: Secretario-Interventor, 1 plaza, grupo A.

Plantilla de personal laboral 2009. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mamolar, a 25 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Adjudicación de la concesión de obra pública de Medina de Pomar

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2011, por medio del presente anuncio se publica la adjudicación de la concesión de la obra pública consistente en la construcción, gestión y explotación de cuatro pistas de pádel cubiertas y en la gestión y explotación de las tres pistas de tenis existentes en Miñón (Medina de Pomar) conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. – Dependencia: Secretaría.
 2. – Domicilio: Plaza Mayor n.º 1.
 3. – Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar.
 4. – Teléfono: 947 190 707.
 5. – Telefax: 947 191 554.
 6. – Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org
 7. – Dirección de Internet del perfil del contratante: www.medinadepomar.org
 - d) Número de expediente: COP-01/2011.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Concesión de obra pública.
 - b) Descripción: Contrucción, gestión y explotación de cuatro pistas de pádel y gestión y explotación de tres pistas de tenis.
 1. – Domicilio: Complejo deportivo de Miñón.
 2. – Localidad y código postal. Miñón – Medina de Pomar (09500).
 - b. – Plazo de la concesión: 28 años.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación:
 - Tarifas pistas de tenis y pádel: Según documentación obrante en el expediente.
 - Canon anual a abonar a partir año 16.º: 3.000 euros.



- Mejoras: Cubrir una pista de tenis. Valoradas en 16.500 euros.
- Adjudicatario: Don Óscar Cea Millán.
- 4. *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

En Medina de Pomar, a 15 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Contratación de mobiliario del Teatro Auditorio de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de noviembre de 2011 aprobó los siguientes pliegos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

La dotación del mobiliario para el Teatro Municipal, consistente en butacas y mobiliario de camerinos según el proyecto de prescripciones técnicas redactado y aprobado.

3. – *Procedimiento y forma de adjudicación:*

Procedimiento: Abierto.

Forma: Proposición económica más ventajosa.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto máximo de contrata, que servirá de base a la licitación, es de 88.250,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 15.885,00 euros, lo que supone un total de 104.135,00 euros.

5. – *Garantía provisional:*

Será exigible por un importe del 3% del presupuesto de licitación, que serán 2.647,50 euros.

6. – *Obtención de documentación:*

Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6 - 09600 Salas de los Infantes. Teléfono 947 38 00 21 y fax 947 38 01 70. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones y en la página web: www.salasdelosinfantes.net

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación. El plazo finalizará a las catorce (14) horas de la fecha señalada en el anuncio de licitación, plazo que será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 09600 Salas de los Infantes. Teléfono 947 38 00 21 y fax 947 38 01 70.



9. – *Apertura de ofertas:*

En el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. 09600. Salas de los Infantes. La Mesa de Contratación se reunirá en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los licitadores

10. – *Garantía definitiva:*

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

11. – *Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

En Salas de los Infantes, a 9 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 24 de octubre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Santa María del Mercadillo, a 7 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Visitación Aparicio Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Tubilla del Lago, a 7 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Ángel Peña Gutierrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 22 de octubre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Valdeande, a 7 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Abel Abejón Sancha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la ordenanza municipal reguladora de la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, pabellón de deportes municipal cubierto y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdorros, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de funcionamiento de Telecentro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdorros, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Villalbilla de Gumiel, a 7 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Germán Carazo Arauzo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de Villoruebo (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villoruebo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villoruebo, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villoruebo, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Elevado a definitivo, por no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2011, de las bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos del presupuesto el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	159.064,98
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.038,41
4.	Transferencias corrientes	56.129,52
6.	Inversiones reales	644.536,15
	Total gastos	1.056.769,06

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	151.814,86
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	119.279,91
4.	Transferencias corrientes	271.255,45
5.	Ingresos patrimoniales	85.537,90
7.	Transferencias de capital	428.880,94
	Total ingresos	1.056.769,06

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Sixto Peñaranda Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AÑASTRO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa de alcantarillado que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado Real Decreto 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.
- c) No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar terreno.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.



2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 10 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la posible tasa.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. – Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del término municipal, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida de la red.

Artículo 7. – *Declaración, liquidación e ingresos.*

1. – Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. – Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y modos, y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. – En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Junta Vecinal/Alcaldía de Barrio, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8. – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.



2. – A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Acometida: 600,00 euros.

Tarifa 1. – Uso doméstico: 60,00 euros anuales, pagaderos en 4 cuotas trimestrales de 15 euros.

3. – En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada en sesión de fecha 9 de mayo de 2011, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Treviño, a 26 de octubre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Ramiro Fernández Perea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2011 del ejercicio de 2011

El expediente 1/2011 de modificación presupuestaria de la E.L.M. de Guadilla de Villamar para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de noviembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	9.100,00
	Total aumentos	9.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	9.100,00
	Total aumentos	9.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadilla de Villamar, a 8 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2011 del ejercicio de 2011

El expediente 1/2011 de modificación presupuestaria de la E.L.M. de Sotovellanos para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total aumentos	5.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.500,00
	Total aumentos	5.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 9 de noviembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Rubio Mata